

Rawson, 26 de Mayo de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.965/2017 - MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 06/2017 - Pavimentación calle San Martín (Expte. N° 88/16 - Anexo 3)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 871 (fol. T. C. P.); en tal inteligencia, manifiesto lo siguiente, a saber:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Puerto Madryn implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (firmas MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S. R. L., INGAR CONSTRUCCIONES S. A. y FABRI S. A.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR la licitación en trámite a la firma INGAR CONSTRUCCIONES S. A. (ver fs. 855 a 857 inclusive fol. del M. de P. M.).

Desde fs. 862 a fs. 864 inclusive (fol. M. de P. M.) obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Comuna Licitante, con recomendaciones que sugiere se den cumplimiento de modo previo a la formalización de la adjudicación (ver última parte de la fs. 863 y la fs. 864, respectivamente, fol. M. de P. M.).

Por último, a fs. 867/868 (fol. M. de P. M.) obra inserto el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Por último, de modo previo a la formalización de la adjudicación, la pre-adjudicataria deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (D. G. R. Pcial.).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 37/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.

